



CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPLATA)

RNC 40505171-1

AL : Comité de Compras y Contrataciones de CORAAPLATA

DE : Jean Carlos Perez Lora,
Encargado del Departamento Jurídico

FECHA : 12 de Mayo de 2025

ASUNTO : Solicitud de Contratación mediante Procedimiento de Contratación menor para Representación Legal en Proceso de Arbitraje contra AAA Dominicana S.A.

DEPARTAMENTO : Jurídico

Recibido
Lo

I. ANTECEDENTES

CONSIDERANDO: La Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA), entidad pública creada al amparo de la Ley 142-97, es la responsable de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en la provincia de Puerto Plata. En fecha 22 de julio de 2014, CORAAPLATA suscribió un contrato con la entidad AAA Dominicana S.A., mediante el cual se delegaron funciones como gestor comercial (no operativo), abarcando diversas tareas administrativas y de atención al cliente.



CONSIDERANDO: Tras varios años de ejecución contractual, han surgido controversias significativas y diferencias en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas. CORAAPLATA ha realizado evaluaciones internas que indican la necesidad de reevaluar fundamentalmente la relación contractual y buscar mecanismos formales para su terminación, conforme a los procedimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Dada la naturaleza del contrato, que incluye una cláusula de resolución de conflictos mediante arbitraje, y la decisión estratégica de CORAAPLATA de perseguir la rescisión contractual por esta vía, se requiere iniciar formalmente un procedimiento arbitral.

CONSIDERANDO: La complejidad inherente a un arbitraje de esta magnitud, que involucra un contrato de largo plazo, servicios públicos esenciales, potenciales implicaciones económicas sustanciales y la defensa del interés público, demanda la

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, República Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608



CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPLATA)

RNC 40505171-1

asistencia de una firma legal externa con alta especialización en arbitrajes administrativos y comerciales complejos.

CONSIDERANDO: El manejo de este proceso requiere no solo pericia técnica en arbitraje y derecho administrativo/contractual, sino también una relación de absoluta confianza y confidencialidad dada la información estratégica y los argumentos legales a desarrollar.

II. OBJETIVO

Solicitar al Comité de Compras y Contrataciones la aprobación para contratar, mediante un procedimiento de contratación menor, a una firma de abogados especializada para que brinde la asesoría y representación legal integral a CORAAPLATA durante todo el proceso de arbitraje que se iniciará contra AAA Dominicana S.A., con el fin de obtener la rescisión del contrato. Los servicios incluirán, entre otros:

1. Examen legal detallado de la documentación contractual y antecedentes relevantes.
2. Preparación de la estrategia legal y redacción de los documentos internos necesarios para formalizar el inicio del arbitraje.
3. Activación del procedimiento arbitral ante el Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC) de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, o la instancia que resulte competente.
4. Instrumentación y presentación de la demanda arbitral y demás escritos requeridos.
5. Gestión del proceso de selección de árbitros y configuración del tribunal arbitral.
6. Manejo del calendario procesal, recolección y presentación de pruebas.
7. Análisis de los argumentos y pruebas de la contraparte.
8. Representación legal en todas las audiencias arbitrales, presentación de alegatos orales y escritos.
9. Seguimiento hasta la emisión y notificación del laudo arbitral.
10. Cualquier otra actuación inherente y necesaria para la defensa óptima de los intereses de CORAAPLATA en el marco del arbitraje.

III. BASE LEGAL

La contratación de estos servicios legales especializados se justifica bajo el procedimiento de contratación menor, contemplado en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 416-23:

Calle Villanueva #44. Puerto Plata, República Dominicana. Tel.: 809-586-2461. Fax.: 809-586-3608



CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA (CORAAPLATA)

RNC 40505771-1

- **Ley 340-06, Artículo 17:** Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios:
- **Reglamento 416-23, Artículo 38 (Párrafo II):** Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.
- **Reglamento 416-23, Artículo 102. Convocatoria e invitaciones en las compras menores. El procedimiento de compra menor deberá:**
 1. Publicarse en el SECP y en el portal institucional.
 2. Publicarse con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación y sin considerar dentro del plazo el día de la recepción de ofertas.

La combinación de estos elementos normativos fundamenta sólidamente la contratación de la firma legal mediante el procedimiento de contratación menor, dada la especialización requerida y la relación de confianza indispensable.

IV. PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO:

Se requiere una firma de abogados con:

- Graduados en Derecho, preferiblemente con maestrías o especializaciones en Arbitraje, Derecho Administrativo, Derecho Contractual o áreas afines.
- Experiencia comprobada y significativa en la conducción de procesos de arbitraje complejos, tanto comerciales como administrativos.
- Sólida trayectoria en Derecho Administrativo, Contratación Pública y Derecho Regulatorio.
- Experiencia representando a entidades del sector público en arbitrajes o litigios de alta complejidad.
- Capacidad demostrada para diseñar estrategias procesales efectivas en el ámbito arbitral.
- Reconocida reputación y trayectoria que inspiren la confianza necesaria para manejar un caso de esta envergadura.
- Certificaciones de calidad nacionales o internacionales.



**CORPORACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO PLATA
(CORAAPLATA)**

RNC 40505171-1

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda aprobar la contratación una firma de especialistas en Litigios y Resolución Alternativa de Conflictos (incluyendo arbitraje), Derecho Administrativo y Contratación Pública, a través del procedimiento de contratación menor, fundamentado en el Artículo 17, de la ley 340-06 y artículos 38 y 102 del Reglamento 416-23, para la representación de CORAAPLATA en el proceso arbitral contra AAA Dominicana S.A.

El monto de la contratación asciende a la suma de **SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$700,000.00)**.

Atentamente,

Jean Carlos Perez Lora

Encargado del Departamento Jurídico

